



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO otorgado el 11 de Junio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 1885 - 2024.-

Santiago, 11 de Junio de 2024.-



123456861701
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456861701.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456861701>.- .-

CUR Nro: F4754-123456861701.-



1 REPERTORIO N°1885-2024

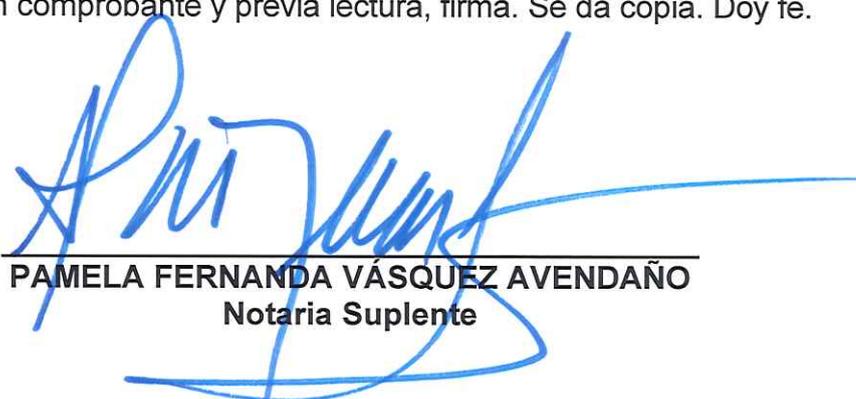
OT 42398.0624

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 *****

6
7 **A3D CHILE S.A.**

8
9
10
11 **PAMELA FERNANDA VÁSQUEZ AVENDAÑO**, abogada, Notario Público de
12 Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña
13 Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento
14 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, según Decreto Judicial
15 protocolizado en sus Registros Notariales, **CERTIFICA:** Que con fecha **once de**
16 **junio de dos mil veinticuatro**, protocolizo el siguiente documento: Bases Sorteo
17 “Tres en Línea”, organizado por A3D Chile S.A.; a solicitud de Andrés Montaner
18 Lewin, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil
19 doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de dos hojas
20 útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento públicos
21 y anotado bajo el Repertorio número mil ochocientos ochenta y cinco guion dos mil
22 veinticuatro. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Doy fe.

23
24
25
26 
27 **PAMELA FERNANDA VÁSQUEZ AVENDAÑO**
28 **Notaria Suplente**

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456861701
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456861701
Verifique validez
<http://www.fojas.>

A small, handwritten signature in blue ink, positioned below the QR code and verification text.

BASES SORTEO

TRES EN LINEA

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1. El sorteo "TRES EN LINEA" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2. Se considerarán participantes, para el premio principal, a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, al remover la etiqueta autoadhesiva inserta en la invitación, pueda completar una terna o trío figuras, letras o número según lo detallado en el punto 8 de estas Bases y, además, efectúen una compra e inscriban su participación llamando al número telefónico 225201975.-.

También habrá un sorteo adicional para un premio extraordinario en el que participarán además de los indicados en el párrafo precedente, todos quienes hasta el 20 de julio del 2024 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización de los sorteos que se llevarán a cabo el 31 de julio del 2024

4.- Sólo participarán en los sorteos quienes hayan efectuado una compra en los términos ya indicados hasta el 20 de julio del 2024.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 31 de julio del 2024 las bases de datos de los participantes para los fines del sorteo.

6.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se



llevarán a cabo los sorteos: a las 15:40 horas el del Premio Principal y a las 15:30 horas el del Premio Extraordinario.

7.- Los sorteos se llevarán a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE PREMIOS Y SU PAGO

8.- **PREMIO PRINCIPAL:** El premio al ganador se determinará conforme a la figura, letra o número encontrado al remover la etiqueta autoadhesiva inserta en la invitación: será de \$1.000.000 si se ha encontrado la figura con la leyenda "AS SEEN ON TV", será de \$ 800.000 si se ha encontrado la letra "A", de \$ 550.000 si lo encontrado es el número "3" y será de \$ 300.000 si el participante ha encontrado la letra "D"

9.- **PREMIO EXTRAORDINARIO:** el premio al ganador será de \$500.000

10.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 225201975 hasta el 20 de julio del 2024 con un exprimidor manual 5 en 1

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dicho artículo.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos

11.- El resultado de los sorteos se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: " www.A3D.cl"

12.- Los premios serán entregados al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.



Certificado
123456861701
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Tanto el premio principal como el extraordinario se pagarán en dinero mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del respectivo beneficiado.

13.- Los favorecidos tendrán un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

Pag: 6/7



Certificado Nº
123456861701
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.



b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

